IES JOSEFINA ALDECOA

PROYECTO DE CENTRO

Sección 4

- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Sahagún, 4 – 28925 **ALCORCÓN** (Madrid) Tel: 91 612 52 61 Fax: 91 612 53 61 c. e.: ies.josefinaaldecoa.alcorcon@educa.madrid.org web: www.iesja.es/

Índice

1. Actividades extraescolares 3
1.1 Introducción 3
1.2 Definición 3
1.3 Clasificación 3
1.3.1 Actividades vinculadas a los departamentos didácticos 4
1.3.2. Actividades del departamento de extraescolares 4
1.4 Normas para las actividades extraescolares 4

1. Actividades extraescolares

1.1 Introducción

Las actividades extraescolares ocupan un lugar esencial en nuestro centro y tenemos en cuenta que la educación no se limita únicamente a lo que ocurre dentro del aula. Se aprende también fuera del centro, y es precisamente en ese espacio complementario donde las actividades extraescolares cobran especial relevancia. A través de ellas, el alumnado tiene la oportunidad de aplicar y ampliar lo aprendido en clase, desarrollando al mismo tiempo competencias sociales, emocionales y creativas.

Para que las actividades extraescolares cumplan verdaderamente su función educativa y social, es fundamental que estén bien planificadas y gestionadas. Una organización adecuada garantiza que todos los estudiantes, independientemente de sus circunstancias personales o económicas, puedan acceder a ellas y beneficiarse de su valor formativo.

La gestión de las actividades extraescolares debe velar por la diversidad de propuestas, la equidad en la participación y la calidad de las experiencias ofrecidas, asegurando que respondan a los intereses y necesidades del alumnado. Solo a través de una planificación inclusiva y coordinada se logra que estas actividades sean un recurso educativo al alcance de todos y que contribuyan, de manera real, al desarrollo integral de la comunidad escolar.

1.2 Definición

Entenderemos por actividad extraescolar, toda aquella que, variando el horario habitual, enriquezca y complete la formación integral del alumno, independientemente de que se realice fuera o dentro del Centro.

1.3 Clasificación

Las actividades extraescolares se clasifican en dos grupos:

a) Vinculadas a departamentos didácticos

b) Vinculadas al departamento de extraescolares

1.3.1 Actividades vinculadas a los departamentos didácticos

- Deberán incluirse en las programaciones didácticas con objetivos, contenidos y evaluación de la actividad.
- En caso de actividades no programadas, con carácter excepcional, y siempre que se consideren de especial interés para la educación del alumno, se podrán realizar actividades no incluidas en la programación. Deberán contar con la aprobación del departamento correspondiente y someterse al resto de las normas para las actividades departamentales.
- La asistencia y participación en estas actividades es voluntaria y se fomentará la participación de todo el grupo. Los alumnos que no asistan a la actividad tendrán que acudir al centro y realizar una tarea relacionada con la actividad extraescolar.

1.3.2. Actividades del departamento de extraescolares

Se encuadran en este apartado todas las actividades complementarias que, por sus contenidos, no se puedan considerar específicas de los departamentos didácticos (competiciones, semana blanca, semana cultural, viaje de fin de curso, actividades de fin de trimestre, etc.)

- Los profesores que tengan intención de realizar actividades en colaboración con el departamento de extraescolares, deberán comunicarlo lo antes posible por escrito para que se pueda dedicar partida presupuestaria específica.

1.4 Normas para las actividades extraescolares

1. Los profesores responsables de la propuesta de realización de cualquier actividad deberán comunicarlo con mínimo una semana antelación a Jefatura de Estudios, mediante el formulario de solicitud de actividad (0012) para estudiar su viabilidad.
2. Si la actividad es autorizada por Jefatura de Estudios, los responsables deberán preparar el formulario con la autorización para las familias en caso de menores de edad (0013). El formulario se entregará en formato papel en mano a los alumnos y, además, se enviará a las familias por Raíces para asegurar que son informadas.

3. No se podrán realizar actividades extraescolares durante las dos semanas anteriores a las Juntas de Evaluación.
4. Se necesitará una participación de aproximadamente el 80% del grupo (se excluyen de este porcentaje los alumnos con problemas disciplinarios, que, además, no podrán participar). Este porcentaje no se aplicará programas educativos internacionales.
5. En caso de plazas limitadas, se seleccionarán los alumnos con criterios conductuales y académicos.
6. El número de profesores acompañantes será aproximadamente de uno cada 20 alumnos, con un mínimo de dos si se sale del centro.
7. Se limitará el número de actividades extraescolares por curso y asignatura en la ESO a dos, nunca superando las 15 por curso. En 1º de Bachillerato el límite será una por curso y asignatura y no habrá extraescolares en 2º de Bachillerato por lo ajustado del calendario lectivo, salvo en situaciones excepcionales.
8. Para llevar un control del número de actividades en la que participan los grupos se proporcionará un panel en el tablón de extraescolares y un documento Excel en el Aula Virtual del Claustro donde los profesores responsables de la actividad deberán anotar qué grupo participa. Se intentará que todos los grupos disfruten de actividades extraescolares de manera equitativa.
9. En caso de actividades recurrentes, se intentará alternar los días de la semana para que no falten a clase con los mismos profesores y asignaturas.
10. La gestión de la actividad (autocares, recogida de dinero, búsqueda de fechas, reserva, etc.) correrá a cargo del profesor responsable o Departamento, debiendo el encargado de la actividad justificar las cuentas con el secretario del centro una vez recogido todo el dinero.
11. Los alumnos que por algún motivo no puedan asistir a la actividad deberán asistir al centro como es habitual.
12. Los pagos de las actividades se realizarán según los plazos que los responsables juzguen oportuno, teniendo en cuenta las necesidades de organización.

13. En el caso de que algún alumno decida no ir a alguna actividad que ya ha abonado, solo se le reintegrará el dinero si no altera el precio a pagar por el instituto y por el resto de sus compañeros. El alumno pagará los gastos de gestión originados.